

## RECENSIONES

**LUIS ORTEGA, *Reforma constitucional y reforma estatutaria*, Cuadernos Civitas, Madrid, 2005.**

Guste o no, es un hecho que a cualquier lector de periódicos le sigue saltando a la vista que, por mucho que estemos en el año 2006, *Spain continues to be different*. El tipo de asuntos que en la piel de toro consumen más páginas no está, por ejemplo, en las consecuencias (para bien o mal) de la globalización económica, o en el efecto del (cada vez más evidente) cambio climático, o en el análisis de la justicia y eficiencia del sistema fiscal, o en el impacto cultural a medio y largo plazo de las migraciones, que son, entre otros, los temas que suelen ocupar más espacio en los debates (y, antes que nada, en las informaciones) de los medios de Francia, Alemania o Italia. No. Los españoles seguimos empeñados en mostrarnos como diferentes de nuestros vecinos, aunque, lejos de las imágenes folklóricas y casi exóticas de otras épocas, ahora la manifestación de esa singularidad está en la focalización de los debates de la opinión pública en lo que eufemísticamente se llama “el debate territorial”, que en el fondo es la discusión sobre el nuevo Estatuto de Cataluña y sobre sus secuelas (necesariamente, un reajuste al alza de todos los demás Estatutos, según la dinámica de permanente igualación por arriba que es consustancial a nuestro modelo de Estado) en los demás lugares y, por supuesto, en el conjunto. Para ser más exactos, no es que no se hable aquí de economía, o de medio ambiente, o de fiscalidad, o inmigración: es que sucede que cada uno de esos asuntos, en vez de tener por así decir autonomía conceptual, se nos presenta sólo *sub specie territorialis*, como si únicamente bajo esa peculiar perspectiva pudiera, al sur de los Pirineos, hablarse de cualquier cosa.

De los académicos expertos en Derecho Público puede decirse con carácter general que estamos participando en ese debate con menos intensidad (y, en la inmensa mayoría de los casos, con mucho menos entusiasmo) de lo que lo hicimos en el anterior período álgido, el de los seis años que transcurrieron entre 1977 y 1983 y en los que sucedió, nada menos, que, aparte de la elaboración de la Constitución, se pusieron en marcha las entonces llamadas preautonomías, se aprobaron los Estatutos de Autonomía, se gestó la LOAPA y, en fin, el Tribunal Constitucional dictó su aún muy comentada Sentencia sobre ella. Seis años realmente aprovechados.

Cuando digo que parece apreciarse ahora menos interés, o menos compromiso, del gremio de los inspublicistas, no estoy acusando a nadie de nada. Me limito a constatar lo que, a mi juicio, es un hecho. No sin advertir de inmediato que, como toda generalización, tiene sus matices y aun sus excepciones. Hay que mencionar, aparte de otras cosas, los debates (con publicación casi inmediata) que bajo el formato “FORO La Estructura del Estado” están celebrándose en el siempre vivo y políticamente abiertísimo Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.

Pero en el panorama bibliográfico faltaba algo: una visión que, siendo de conjunto (o, como se dice ahora, integral), tuviera también ese rasgo tan difícil y maravilloso que se llama la síntesis –el tamaño de un Cuaderno Civitas–. Y que, sin pretender ser neutral (aquí sencillamente no resulta posible), no fuese un panfleto sólo concebido para ser empleado contra quien no piensa como uno. Pues bien, es de celebrar que ya tenemos esa pieza. Es el libro que resulta objeto de esta recensión.

Para dar cuenta de su contenido, nada mejor, como es obvio, que recordar su sumario. Son cuatro puntos. “La relación entre la reforma constitucional y (la) estatutaria” es lo primero, el pórtico. En un segundo momento el autor desciende a estudiar, de manera por cierto muy crítica, el fenómeno de “La redefinición por los Estatutos de Autonomía de la redistribución territorial del poder contemplado en la Constitución”. La tercera parte del libro se dedica a disertar sobre “la participación autonómica en la Unión Europea”. En fin, el libro se cierra con un Anexo, breve pero enjundioso, sobre “el Proyecto de Reforma de la Comunidad Valenciana”.

El libro es, sobre todo en la primera parte (y, en cierto sentido, también en la tercera) una explicación de lo que ha pasado en España en estos últimos años. Una explicación, hay que decir, admirativa: la “España plural” es una realidad (página 27) y, sin perjuicio de sus disfunciones, que no se niegan, ha tenido los efectos, de suyo favorables, de haber generado una clase política de cada territorio (página 17) y de haber sabido buscar en el sistema un lugar suficiente para el principio de solidaridad (página 18 y siguiente). Todo ello enmarcado en una visión igualmente favorable hacia “la equiparación de todas las Comunidades Autónomas” que “es el espíritu que contiene la Constitución” (páginas 82 y 83) y, añadido yo, lo que permite afirmar que, en sustancia, el nuestro sea un sistema que, sin torcer el sentido de las palabras, puede calificarse de federal.

Cuando el autor pasa a ocuparse de *lo que está pasando* tampoco hace esfuerzos por ser neutral. Se evitan las palabras encendidas y el tono de drama-

tismo, pero eso no significa que, lejos de las alegrías, no se ponga el dedo en la llaga: las reformas en curso tienen el problema de no haber venido precedidas de un diagnóstico de la situación a la que hemos llegado (¿es el Estado de las Autonomías a la altura de 2006 un éxito o un fracaso? ¿qué es lo que hay que cambiar y en qué sentido –y con qué intensidad–?). Si en todo el libro hay una frase a resaltar es la siguiente, que se contiene en página 27, y que consiste en poner sobre la mesa “la incapacidad de los nacionalismos de asimilar el proceso de descentralización surgido, desde la experiencia andaluza, como un puro ejercicio de democracia participativa”.

Estamos ante la obra de un jurista, no de un divulgador periodístico. Pero no es nuestro autor un cultivador de los métodos formalistas. Y eso explica que su libro se pueda leer casi por cualquiera. Cuando digo *cualquiera* aludo no sólo a diferentes grados de ilustración de las personas, sino también a las distintas, y aun contrapuestas, posiciones ideológicas y políticas. En el texto hay, en verdad, una huida (sin duda, consciente) de las palabras gruesas y de las descalificaciones. Es otra de sus grandísimas virtudes.

Pero, en lo que hace al mundo de los lectores de Derecho Público, *Reforma constitucional y reforma estatutaria* tiene sobre todo un mérito que hay que ponderar de una manera muy especial en un momento como éste en el que tanta distancia intelectual y aun vital existe entre quienes, en las aulas, se sientan a uno y otro lado de la tarima. Y es que se trata de un libro que puede ser leído con interés y con fruto tanto por los profesores, que lo encontrarán riguroso y bien informado, como por los alumnos, a quienes en ningún momento les resultará pesado.

ANTONIO JIMÉNEZ-BLANCO CARRILLO DE ALBORNOZ

**ESTEVE PARDO, José: *Derecho del Medio Ambiente*. Edit. Marcial Pons, Madrid, 2005, 308 págs.**

La tutela del medio ambiente es objeto de atención e interés de todas las ramas del Ordenamiento, hasta el punto de que la confluencia del Derecho Civil, el Derecho Administrativo y el Derecho Penal, principalmente, justifican la aparición de una obra como la que ahora nos presenta el Prof. JOSÉ ESTEVE PARDO, puesto que la presencia de cada uno de los Derechos aludidos, adaptados al objetivo de la protección ambiental, originan todo un Ordenamiento que merece ser tratado de manera unitaria y sistemática. En consecuencia, nos encontramos con un auténtico manual de *Derecho del Medio*